

Contribuyente: FLORES E INOSTROZA LIMITADA R.U.T. N°: 76462873-K  
Representante Legal: R.U.T. N°:  
Domicilio: ERCILLA 408, Bloque: 2, Villa: ESPERANZA, RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: Si

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DEL 201 AL 300 SIN EMITIR FECHA DE LA PERDIDA 24.10.2017, FECHA DEL AVISO AL SII. 10.11.2017 INFRACCION CALIFICADA DE MENOS GRAVE..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1706017586.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 234860.

**II. REBÁJASE** la multa a \$ 101765, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 28-12-2017.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación Folio: 317010914  
Fecha de la infracción: 24-10-2017  
Calificación: MENOS GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 234860
Condonación	\$ 133095
Sanción Aplicada	\$ 101765

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA  
GIRO N° 10172564 Jombila  
FECHA 15 DIC 2017  
OFICINA PROC. ADM. TRI. VI D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".



MARIA ISABEL OÑATT CHIBLE  
5630734-6  
JEFE DE OFICINA

FIRMA CONTRIBUYENTE